

**BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE JUNIO DE 1912**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Ora- grafiado. C/T	COTIZACIÓN OFICIAL
FECHA	O/O		O/O	FECHA	O/O	ACCIONES		COTIZACIÓN OFICIAL			
11-12-911	85,20	<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>			18-6-912	454,50	Banco de España.....	500		453,50 y 454,00	
22-12-911	84,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			18-6-912	297,00	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos.	500			
8-1-912	84,40	» E, de 25.000 » » »			17-6-912	248,50	Banco Hipotecario de España..	500	22		
18-2-912	85,00	» D, de 12.500 » » »			7-6-912	88,00	Banco de Oestills .....	250	58		
29-1-912	80,80	» C, de 5.000 » » »			15-6-912	143,00	Banco Hispano Americano.....	500			
21-3-912	86,25	» B, de 2.500 » » »			18-6-912	119,00	Banco Español de Crédito.....	250		117,50 y 118,00	
22-2-912	88,00	» A, de 500 » » »			18-6-912	265,00	Unión Española de Explosivos.	100			
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » »			18-6-912	42,70	Socied. Gral. Azuc. <sup>o</sup> Española. Preferentes.	500		42,75	
11-6-912	85,20	» G, de 100 » » »			13-6-912	15,00	» » » Ordinarias.	500			
		En diferentes series.....			8-6-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya .....	500			
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)</b>			30-3-912	60,00	La Papolera Española.....	500			
18-6-912	85,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,30, 25 y 20		11-6-912	82,50	Unión Alcohólica Española...	500		78,00 y 80,00	
18-6-912	85,35	» E, de 25.000 » » »	85,30 y 25		31-7-910	99,50	C. <sup>o</sup> Gral. Mad. <sup>o</sup> de Electricidad.	100			
18-6-912	85,65	» D, de 12.500 » » »	85,50 y 40		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
18-6-912	85,76	» C, de 5.000 » » »	85,80, 75, 70 y 65		28-2-911	26,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-6-912	85,80	» B, de 2.500 » » »	85,85, 80 y 75		18-6-912	493,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
18-6-912	86,75	» A, de 500 » » »	86,75 y 70		14-6-912	504,00	Idem Norte de España.....	475		501 (ptas. ac.)	
18-6-912	87,00	» H, de 200 » » »	87,00		18-6-912	478,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	477		477	
18-6-912	87,00	» G, de 100 » » »									
18-6-912	88,00	En diferentes series.....	86,15, 85,70, y 86,70								
		<b>A plus.</b>			18-6-912	101,55	<b>OBLIGACIONES</b>				
12-6-912	85,35	Fin corriente.....			17-6-912	80,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,50 y 55	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			15-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>o</sup> Española..	500			
17-6-912	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-6-910	89,00	C. <sup>o</sup> Gral. Mad. <sup>o</sup> de Electricidad.	500			
17-6-912	94,40	» D, de 12.500 » » »	94,25		18-1-912	68,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
18-6-912	94,40	» C, de 5.000 » » »			11-6-912	105,00	Mediodía de Madrid.....	500			
1-6-912	94,40	» B, de 2.500 » » »	94,25		10-3-908	102,00	F. R. M. L. A. Valagolida Alta. Serie A.	500			
18-6-912	94,40	» A, de 500 » » »			4-6-912	97,00	F. R. Madrid, Zaragoza y Alcazar. » B.	500			
14-6-912	94,60	En diferentes series.....	94,40				Id. Id. Id. Id. » C.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			29-5-912	82,75	Id. Serie de España. Emitida 47 Enero 1905.	475			
		<b>Al contado,</b>			29-5-912	82,50	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
18-6-912	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,25		27-3-912	81,25	» » » 2. <sup>a</sup> »	475			
18-6-912	101,35	» E, de 25.000 » » »	101,30		27-3-912	81,25	» » » 3. <sup>a</sup> »	475			
18-6-912	101,35	» D, de 12.500 » » »	101,30		27-3-912	81,25	» » » 4. <sup>a</sup> »	475			
18-6-912	101,35	» C, de 5.000 » » »	101,30		27-3-912	75,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500			
18-6-912	101,30	» B, de 2.500 » » »	101,35				<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
18-6-912	101,35	» A, de 500 » » »	101,35		14-6-912	75,00	Obligaciones.....	100			
18-6-912	101,30	En diferentes series.....	101,35		18-6-912	84,25	Idem por resultados.....	500		84,25	
					13-6-912	93,50	Id. para pago de empréstitos en el Estado.	500			
					18-6-912	94,00	Cédulas para el. de Id. en el extranjero.....	500		47,0	
							Diputación provincial de Madrid.				
					5-6-912	100,00	Obligaciones.....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.070,00
Idem, fin corriente.....	0,00
Idem, fin próximo.....	0,00
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	46,500
5 por 100 amortizable.....	197,500
Acciones del Banco de España.....	26,50
Idem del Banco Hipotecario.....	0,00
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,00
Aseguradora.—Preferentes.....	25,000
Idem ordinarias.....	0,00
Cédulas del Banco Hipotecario.....	22,500

**CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, a la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	25,65

Bolsa de Madrid.—Núm. 172  
 20 Junio 1912  
 Anexo Núm. 1.—Pág. 649

Observatorio Central Meteorológico

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Junio de 1912.

La pequeña borrasca que ayer se iniciaba sobre el Cantábrico, caudó hacia el NE., presentando hoy caracteres más definidos en el Canal de la Mancha. En Galicia y Cantabria el tiempo es algo lluvioso, con vientos moderados de la región del W.; pero por todo el resto de España, el tiempo es bueno, de cielo casi despejado y vientos flojos, de dirección variable; la temperatura continúa aumen-

tando, la máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Avila.

Las mayores presiones residen por el Mediterráneo y al W. de Portugal.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Odiá, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villavieja, Pontevedra, Vigo, Gijón, San Sebastián, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Formentor, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La pequeña perturbación del Cantábrico se retira hacia el NE.

Es probable que aún persista, debilitándose, el Levante del Estrecho.

Vientos del cuarto cuadrante en Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden conseguir el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 19 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>ms</sup>).

HORA	TEMPERATURA en sombra y a 50 <sup>cm</sup>	Tem. máxima del día	Tem. mínima del día	VIENTO		Estado del cielo	Nubosidad en %	Humedad relativa
				Dirección	Fuerza de 0 <sup>ra</sup>			
5 <sup>h</sup>	707.45	21.6	42	NE.....	2=Muy flojo.	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 33.5
6	707.67	19.8	46	NE.....	2=Fuerte.	>	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 18.2
7	708.93	23.4	45	Oeste	0=Calm.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 65.4
8	708.75	31.7	25	SSW....	0=Idem	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 16.5
10	708.11	31.2	24	W.....	2=Muy flojo.	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 186
12	708.93	26.2	31	WNW...	1=Ventolina.	>	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PUERTOS

Enajenación en pública subasta de los efectos procedentes del vapor naufragado *Cabo de Palos*, que están depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan, en la ría de Avilés (Oviedo).

Están distribuidos estos efectos en cuatro lotes.

	Pesetas.
Lote número 1.—Cino, hierro galvanizado, cables de alambres, barrenos, varillas y angular de hierro y acero, cobre y bronce.....	6.012,65
Lote número 2.—Chatarra del buque y su carga, madera, alcohóles, cerámica.....	3.207,32
Lote número 3.—Traviesas de roble y carriles de acero fundido de 30 kilogramos por metro lineal.....	7.115,40
Lote número 4.—Carriles de acero fundido de 44 kilogramos por metro lineal.....	4.356,00

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas, cuadro de precios y valoración de los lotes.

Tendrá lugar la subasta el día 29 de Julio de 1912, admitiéndose proposiciones desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio próximo en todas las Jefaturas Civiles de la Península y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante las horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se referirá á uno solo de los lotes, previo el depósito provisional para cada uno de cien pesetas (100), y se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase no válida, con estricta sujeción al siguiente modelo, advirtiéndose que, en el caso en que resulten iguales dos ó más proposiciones, se verificará licitación por puja á la plena en la forma prevenida en el párrafo último del artículo 46 de la vigente ley de Hacienda.

Modelo de proposición.

D. .... vecino de ..., según cédula personal número ... outarado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del lote número ... (en letra) de efectos procedentes del vapor *Cabo de Palos*, depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan, en Avilés, se comprometo á adquirir el lote por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Director general.

Pliego de condiciones económicas que regirán para la enajenación en pública subasta de los efectos procedentes del vapor *Cabo de Palos*, depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan de Avilés.

ARTÍCULO 1.º

Precios para la valoración definitiva de los materiales.

Los precios que han servido de base á la valoración del vapor *Cabo de Palos*, son, para cada uno de los cuatro lotes en que se dividió, los que figuran en letra y cifra en el correspondiente cuadro de precios que forma parte de este proyecto.

ARTÍCULO 2.º

Tipos de la subasta.

Cada proposición se referirá á uno de los lotes, con la numeración que en los cuadros de precios y valoración para ellos se establece, y no se admitirá proposición alguna cuyo importe sea inferior al consignado para el lote en este proyecto.

ARTÍCULO 3.º

Mejoras en los precios.

En la proposición que se haga para cada lote irá el aumento consignado en letra el importe total por el que el proponente se compromete á adquirir los efectos que en él se consignan, según la valoración redactada, entendiéndose que el aumento que afrezca no es el importe de la valoración del proyecto se aplicará proporcionalmente á cada precio de unidad, rigiendo este precio resultante para el número de unidades de cada clase que se obtenga de la medición y pesos definitivos.

ARTÍCULO 4.º

Fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta deberán ser previamente depositadas cien pesetas (100) en la Caja General de Depósitos de esta provincia, por cada uno de las proposiciones que se presenten que, como ya se ha manifestado, versarán únicamente sobre un determinado lote.

ARTÍCULO 5.º

Fianza definitiva.

Una vez adjudicado el lote, el rematante enajenará el depósito provisional á que se refiere el artículo anterior, por otro de la cantidad de quinientas pesetas (500), como fianza definitiva, debiendo presentar la correspondiente carta de pago en la Jefatura de Obras Públicas, donde se le entregará la orden para proceder al repeso y clasificación de los efectos enajenados en el lote.

Artículo 6º

Pago del lote enajenado.

Una vez obtenida la adjudicación del lote, y hecho por el rematante el depósito definitivo, se procederá a la clasificación, medición y pesa definitiva de los efectos, y conecido su importe, depositará el adjudicatario en la Caja de la Tesorería de Hacienda de la provincia la cantidad total que resulte, prescindiendo de la correspondiente carta de pago en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, donde se le autorizará para retirar los efectos enajenados, dentro de los plazos que se terminan el pliego de condiciones facultativas, y una vez cumplidos sus compromisos podrá retirar la fianza definitiva.

ARTÍCULO 7º

Gastos de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen en sus anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, así como los de inspección y vigilancia, debiendo acreditar que los ha hecho efectivos antes de autorizarle para retirar la fianza definitiva.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Director general. S—391

Gobierno Civil de la provincia de Soría.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 24 de Junio próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, sirviendo de tipo la cantidad de 9.000 pesetas (nueve mil pesetas), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de Obras Públicas, en que se hallan expuestas al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de clase undécima, y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre los mismos.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 17 de Junio de 1912.—El Gobernador, José G. de la Plaza.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... que vive calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige a Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... ó en Boletín Oficial de la provincia, número ... fecha ... ó en el Boletín Oficial de Años, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante los años de 1912, 1913 y 1914, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transacciones por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para dinamos por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro de aceite de oliva por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de sobo en rama por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), todas estas materias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual se pesa en todos sus partes sin abatección ni ramos, ni modificaciones de ninguna clase

(Fecha y firma del proponente). S—215

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 5 de Julio á las diez de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para adquirir las materias lubricantes necesarias en la misma, durante los años 1912, 1913 y 1914.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución Industrial con arreglo á las tarifas primera, caso primero ó bien á la tarifa segunda número 21, con seis meses de anticipación por lo menos á la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 8.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará, en el acto, licitación por pejes á la mana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantiza el cumplimiento del servicio según el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria de los tres años contratados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido lo he en la adjudicación.

Las proposiciones no habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... que vive calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige a Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... ó en Boletín Oficial de la provincia, número ... fecha ... ó en el Boletín Oficial de Años, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante los años de 1912, 1913 y 1914, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transacciones por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para dinamos por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro de aceite de oliva por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de sobo en rama por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), todas estas materias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual se pesa en todos sus partes sin abatección ni ramos, ni modificaciones de ninguna clase

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Administrador, M. Diaz Gómez.

S—357

Alcaldía Constitucional de Toledo.

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores la subasta convocada para el día 1º del corriente mes, el objeto de contratar el servicio de alumbrado público eléctrico en esta población, el Excmo. Sr. Ayuntamiento en su sesión de ayer, ha acordado que se anuncie un segundo remate que tendrá lugar á las once de la mañana del día 26 de Julio próximo, en el salón bajo de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Los tipos por luz y noche, la intensidad de las lámparas, la fianza provisional y definitiva, el modelo de proposición, y en general, las condiciones técnicas, administrativas y legales, y los procedimientos que han de servir de base y seguirse en esta segunda subasta son los mismos que se exigieron y señaaron para la primera, los cuales los interesados se hallan en las GACETAS DE MADRID, número 114, 124 y 147, correspondientes á los días 23 de Abril, 3 y 25 de Mayo último, y en los Boletines Oficiales de Toledo, números 100, 104 y 127, de los días 25 y 30 de Abril y 27 de Mayo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al modelo referido, y con los documentos, requisitos y formalidades que la Instrucción de 24 de Enero de 1905 exige, harán referencia de los anuncios expresados, en los que constan todas las condiciones á que los licitadores deben sujetarse, y podrán presentarse en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante los días y horas hábiles de despacho, que son de nueve de la mañana, á una de la tarde, desde el día siguiente al en que apareciese inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Toledo, 13 de Junio de 1912.—El Alcalde, Félix L. Arce.—P. A. del E. A. El Secretario, Ricardo San Juan. S—275

Exposición Hispano-Americana.

El Comité ejecutivo de la Exposición Hispano-Americana convoca á concurso para la presentación de proposiciones, con objeto de efectuar un edificio destinado para el Palacio de Bellas Artes, y otro dedicado para Palacio de Industrias y Artes decorativas.

Las proposiciones, que podrán hacerse separadamente, se presentarán en las oficinas del Comité hasta el día 15 de Julio, inclusive, y se ajustarán á los respectivos proyectos, cuyos condiciones económicas han sido modificadas favorablemente.

Los presupuestos de contrata de ambos edificios ascienden, respectivamente, á 746.328,08 pesetas y á 716.490,79 pesetas.

Los proyectos se hallarán expuestos al público en las oficinas del Comité ejecutivo.

Sevilla, 15 de Junio de 1912.—El Presidente del Comité ejecutivo, Antonio Halcón y Vinent. S—387

Apostadero de Cartagena.

Suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse á las once del día 15 del mes actual en este Estado Mayor, para efectuar las obras necesarias en la Comandancia General de este Apostadero, por no haber llegado en tiempo oportuno el certificado del resultado obtenido del

Apert. dero de Cádiz, se ha dispuesto, según prescribe el artículo 78 del Reglamento vigente de Contratación, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos, en el mismo local y á igual hora, á los tres días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos, GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, que lo inserte, ó el primer día laborable siguiente al tercero, si éste fuese festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en este concurso.

Cartagena, 18 de Junio de 1912.—El Secretario de la Junta de Subastas, Casiano Ros. S—336

### Jefatura administrativa de Oviedo.

Debiendo celebrarse concurso local, en virtud de lo dispuesto en 26 de Marzo último por el Excmo. señor Ministro de la Guerra para la contratación á precios fijos del suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible, á las fuerzas estantes y transcientes en la Plaza de Oviedo y sus cantones, hego presentado á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, á las diez horas, en la Plaza de Oviedo, en el local que ocupa esta Jefatura en el cuartel de Santa Clara, de dicha ciudad, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde esta fecha, en la citada Jefatura administrativa, de diez á trece.

Los precios límites que han de regir en el acto son los siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, 70 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa en Oviedo, al mes, 45 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa en los cantones, al mes, 50 céntimos de peseta.

Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes, 25 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, 10 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón de cok, cinco céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo, 80 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 379 pesetas con 50 céntimos efectivos, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase un céntimo, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, reaguando del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos

ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Oviedo, 8 de Junio de 1912.—El Jefe administrativo, Enrique González Anta

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domicilio en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de material de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas estantes y transcientes de la Plaza de Oviedo y sus cantones, y el pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido Servicio á los precios siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama de tropa en Oviedo, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama de tropa en los cantones, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada juego de utensilio de las demás clases en Oviedo y cantones, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón de cok, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada litro de petróleo, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., y el poder notarial, en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (de tal Plaza).

... de ... de ...

(Fecha y rúbrica.)

S—335

### Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El señor Coronel, Ingeniero-Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo; por el presente, se convoca á una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Milicias, número 1, planta baja, ante el Tribunal, que presidirá el Jefe de dicha Comandancia, el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesario conocer los que desean interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, de 1.º de Julio de 1911 (GACETA, número 185 del mismo mes), Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157), ley de Protección á la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa, número 27), Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa, número 29) y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que con fecha 28 de Diciembre de 1911 se publica en el *Diario Oficial*, número 3 del corriente año.

El de postor está obligado á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de la concurrencia de la industria extranjera las maderas del Norte para la construcción. Hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura ó de más de 75 kilogramos por metro lineal. Hierros perfilados de U, de más de 310 milímetros de lado, mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal. Hierros perfilados de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal. Hierros perfilados de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal. Hierros perfilados de Z.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante-firma, ó incluyendo en el pliego cerrado las proposiciones, el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se estampa á continuación.

En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., domicilio en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., de fecha ... de ... de ... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artícu-

los que se indican á los precios que á continuación se expresan ... procediendo los productos de los mercados siguientes ...

(Fecha y firma y rúbrica del proponente ó su apoderado.)

Valladolid, 16 de Junio de 1912.—Luis G. de Barreda. S—313

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**

**TESORERÍA**

D. Pedro Ferris Ortí, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Masarrochos contra D. José Rodrigo Sancha, se ha acordado, con fecha 11 del corriente mes, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Rodrigo Sancha sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Alcaldía de Masarrochos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, publicándolo además en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocerse el domicilio del deudor, según se tiene acordado.»

Y desconociéndose el paradero de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Masarrochos á 11 de Junio de 1912.—El Agente, Pedro Ferris.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2223

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones, en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial, instruyo, en término municipal de Masarrochos, contra D. Manuel Ponceña, se ha acordado con fecha 3 del corriente mes, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de ocho hanegadas de tierra secano de primera, destinada al cultivo de viñas y olivos en la partida del Palmer de este término de Masarrochos, lindante por Norte, tierras de Antonio Mestre; Sur, tierras de José Estellés Genent; Este, tierras de Manuel Ibáñez y Oeste, camino de la Clova.

En su consecuencia, con fecha 7 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase

al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el plazo de tres días, presente al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Masarrochos, á 10 de Junio de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2218

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente y Salvadora Mestre Ahuir, por débitos de contribución, en término municipal de Meliana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente y Salvadora Mestre Ahuir, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Julio próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Vicente Mestre Ahuir, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Meliana, á 11 de Junio de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2224

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Masarrochos contra D. Francisco Casans, se ha acordado, con fecha 21 del pasado mes, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 20 hanegadas de tierra secano de primera clase, cultivado de viña, en la partida del Palmer, de este término de Masarrochos; lindante por Norte, José Pascual Ferrer; Sur y Este, Pascuala Ruiz y camino de Rocafort, y Oeste, camino de la Cesa ó Casa.

En su consecuencia, con fecha 23 de Mayo último, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el plazo de tres días presente al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, advirtiéndole que, de no hacerlo, se suplirán á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Masarrochos á 10 de Junio de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2219

**Recaudación de Contribuciones de Illescas.**

*Contribución rústica.—Varios años.*

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gómez Brunete, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Gómez Brunete, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra de cereales en término de Illescas al pago llamado Valdebobos, de cator tres hectáreas, 38 áreas y 20 centiáreas.

Una viña en el mismo término al pago llamado Valdebobos, de cator 93 áreas y 94 centiáreas.

En Illescas á 18 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2093

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Oropesa.**

*Contribución Derechos reales.—Año 1909.*

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* *GACETA DE MADRID* y por pregón al estilo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Luis Sorra Lombert, como

Recaudador auxiliar, José Martín Zavala.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Martín Zavala. P—2198

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz, como acreedor hipotecario, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Martín Zavala. P—2199

**Recaudación de Contribuciones de Toledo.**

**Contribución urbana.—Años varios.**

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Aniceto María Muñoz y Dolores Díaz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Aniceto María Muñoz y Dolores Díaz, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designan.

»Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifican.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa situada en Toledo y su calle de las Bulas, números 32 moderno y 24 antiguo.

Otra casa en la misma calle, números 34 moderno y 23 antiguo.

En Toledo, á 27 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2108

**Zona de Oropesa.—Contribución de Derechos reales.—Años varios.**

D. José María de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Gutiérrez Salamanca, vecino de Madrid, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La finca rústica denominada Rosarito, que radica en el término municipal de Oropesa; lindas por Media y Poniente, con el monte de la Cruzada; Norte, con el río Tórraga, y por Levante, con el dehesán del Robledo y dehesa Miramonte, de cabida 2.000 fanegas; capitalizada en pesetas 162.237,30. Las cargas superan á la capitalización;

2.<sup>a</sup> Que los acreedores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que la certificación supletoria de los inmuebles está de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Agente, José Martínez Zavala. P—2192

**Zona de Toledo.—Contribución urbana.—Años varios.**

D. Pedro Casado y Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. León Maestro Gálvez, vecino de Toledo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. León Maestro Gálvez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Junio de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su calle Honda, número 6 moderno; lindas por la derecha, con el número 8 moderno; izquierda, con el número 4 moderno, y por la espalda con un jardín; capitalizada y valorada en 937,50 pesetas.

Se halla afectada á un embargo á favor de la Hacienda.

2.<sup>a</sup> Que los dueños ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 5 de Junio de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2200

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA**

**Numeración de las Obligaciones adheridas a la propuesta del Consejo de 15 de Marzo de 1912, sobre amortización por compra.**

		Suma anterior.	4.262	Suma anterior.	6.490	Suma anterior.	8.519
1 á 47	47						
54 á 277	224						
401 á 411	11	7 863 á 7 921	62	14.556 á 15 010	45	26 019 á 25 921	8
420 á 428	9	8.151 á 8 185	35	15 017 á 15 076	60	25 923	1
461	1	8.222	1	15.038 á 15.275	193	25 928 á 25.932	5
484 á 571	88	8.246 á 8.253	8	15.318 á 15 320	3	26.001 á 26 700	100
641 á 714	74	8 257 á 8.260	4	15.387 á 15.310	4	26.801 á 26 820	20
776 á 795	20	8.493 á 8 526	34	15.400 á 15.443	44	26.851 á 26 861	11
801 á 815	15	9 081 á 9 180	100	15.450 á 15.451	2	27.108 á 27.110	3
826 á 936	111	9.191 á 9.424	234	15.457 á 15.620	164	27 146 á 27.148	3
1.091 á 1 093	3	9.434 á 9.448	15	15.633 á 15.641	9	27.221 á 27.228	8
1.106 á 1.115	10	9.452 á 9.514	63	15.688 á 15.690	3	27.235 á 27.239	5
1.120 á 1.130	11	9.519 á 9.524	6	15.727 á 15 746	20	27.261 á 27.260	20
1.141 á 1.155	15	9.549 á 9.557	9	15.780 á 15 789	10	27.405 á 27.424	20
1.162	1	9.827 á 9.857	31	15.981 á 15 984	4	27.449 á 27.504	56
1 237 á 1.253	17	9 865 á 9 879	15	15.987 á 15.995	9	27.510 á 27.511	2
1.262 á 1.282	31	9 887 á 9 896	10	16.451 á 16 455	5	27.527 á 27 533	7
1.346 á 1 385	40	10.019 á 10.075	57	16 461 á 16 470	10	27.552 á 27.553	2
1.522 á 1.536	65	10.109 á 10.138	30	17.504 á 17.505	2	27.601 á 27.604	4
1 627 á 1.636	10	10 170 á 10.172	3	17 576 á 17 577	2	27.685 á 27 700	16
1.670 á 1.683	8	10.188 á 10 201	14	17 580 á 17 583	4	27.801 á 27.905	105
1.687 á 1.718	32	10.212 á 10.221	10	17 651 á 17.676	26	27.932 á 27.937	6
1 758 á 1.800	43	10.433 á 10.537	105	17.750 á 17 805	56	27.946 á 27.949	4
1 811 á 1.836	26	10 602 á 10.604	3	17.811 á 17.860	50	27.961 á 27.970	10
1.907 á 1.914	23	10.610 á 10.622	7	17 874 á 17.881	8	27.975 á 28 000	26
1 910 á 1.958	17	10 627 á 10 628	2	17.898 á 17.900	3	28 164 á 28 175	10
1 966 á 2.031	66	10 640 á 10.674	35	17.983 á 17.984	2	28 411 á 28 419	9
2.067 á 2.270	204	10.798 á 10.828	31	19.212 á 19.230	19	28.451 á 28.468	8
2.281 á 2.460	180	10.842 á 10 847	6	19.234 á 19.255	22	28.471	1
2 471 á 2.520	50	11 015 á 11.080	66	19 266 á 19 260	15	28.481 á 28.508	28
2.931 á 3.429	499	11 106 á 11.140	35	19.301 á 19 500	200	28 518 á 28 528	6
3 441 á 3 840	400	11 144 á 11.145	2	19.621 á 19 625	5	28 542 á 28 545	4
3.844 á 3 876	33	11.192 á 11.241	50	20.001 á 20 050	50	28.547 á 28 560	14
3.881 á 3.910	30	11.237 á 11.271	15	20 061 á 20 260	200	28 571 á 28 600	30
3.954 á 4.003	50	11.334 á 11.393	60	20 271 á 20 300	30	28 703 á 28 716	14
4.020 á 4 0 6	7	11.559 á 11.585	27	20.371 á 20 399	19	28 800 á 28 803	10
4.040 á 4.070	31	11 591 á 11 660	10	20.496 á 20.500	5	28 833 á 28 819	7
4 081 á 4 083	3	11 607 á 11.690	84	21 006 á 21.030	25	24.843	1
4.113 á 4.160	46	11 716 á 11.747	32	21.127 á 21.130	4	28 916 á 28 927	22
4.171 á 4 197	27	11 950 á 11.961	2	21 184 á 21 223	40	28.951 á 28.950	30
4.219 á 4 610	392	12 043 á 12 055	13	21.301 á 21.355	55	29 224	1
4.608 á 4.620	13	12 264 á 12 268	5	21.251 á 22.230	30	29.226 á 29.228	3
4.631 á 4.652	62	12 299 á 12 312	14	22 291 á 22 424	134	29.238 á 29 250	13
4.703 á 4.740	38	12.376 á 12.380	5	22.430 á 22.451	12	29.297 á 29.332	36
4.833 á 4.841	9	12.529 á 12 530	2	22 974 á 22.885	12	29 335	1
5.303 á 5.304	2	12.666 á 12 615	30	23.542 á 23 557	16	29.345 á 29.350	6
5.318 á 5 331	14	12 846 á 12 929	84	23 575	1	29.421 á 29 423	3
5.612 á 5.610	29	13.007 á 13 080	74	23 623 á 23 614	22	29.429 á 29.432	4
5.671 á 5 733	113	13.102 á 13.108	5	23.721 á 23 800	80	29.650	1
5.884 á 5.885	2	13.196 á 13.214	21	23 873	1	30.148	1
6 078 á 6 125	48	13.229 á 13 237	9	23 918 á 23 921	4	30.192 á 30.196	5
6.181 á 6.185	5	13.249 á 13.242	4	23.928 á 23.934	7	30 204 á 30. 06	3
6.210 á 6.230	30	13.306 á 13.314	9	23 948 á 23 970	23	30 212 á 30.231	20
6.309 á 6 320	12	13 397 á 13.456	60	23.977	1	31.201 á 31.214	14
6.397 á 6 401	5	13 458 á 13 481	24	24.533	1	31.536 á 31.542	5
6.456 á 6.470	15	13.507 á 13.517	11	21 546 á 24.556	11	31.544 á 31.545	2
6.486 á 6.533	48	13.593 á 13.642	60	21.566 á 24 568	3	31.547 á 31 550	4
6 539 á 6.543	5	13 669 á 13 712	44	24.577 á 24.583	7	31.671 á 31 673	3
6 589 á 6 597	25	13.847 á 13 861	15	24.601 á 24.611	11	31 726 á 31.727	2
7.008 á 7.024	17	13.866 á 13.871	6	24 910	1	31.729 á 31 750	22
7.091 á 7 101	10	13.881 á 13.893	13	21.959 á 24.964	6	32.211 á 32.230	40
7.112 á 7.119	8	13 902 á 13 972	11	24 967 á 24.971	5	33 001 á 33.100	100
7 130 á 7.134	5	14 013 á 14.072	70	25 001 á 25.111	111	33.251 á 33 267	17
7 137 á 7.161	25	14.080 á 14.106	27	25 182 á 25.185	4	33 304 á 33 307	4
7 169 á 7.308	140	14.108 á 14.116	8	25.276 á 25.288	13	33.679 á 33.680	2
7.500	1	14.188 á 14.210	23	25 303 á 25.304	2	33.682	1
7.511 á 7 519	9	14.231 á 14 237	67	25 311 á 25 313	3	33.701 á 33 890	100
7.555 á 7 581	27	14.289 á 14 290	2	25 358 á 25.350	2	31.076 á 34 152	77
7.588 á 7.602	15	14 315 á 14.325	11	25.396	1	31.591 á 34 600	104
7.608 á 7.620	13	14 565 á 14.650	85	25 425 á 25.428	4	31.957 á 34.971	15
7.642 á 7 613	2	14.661 á 14.662	2	25.571 á 25.572	2	35 037 á 35 036	13
7 645 á 7.646	2	14.774 á 14.785	12	25 626	1	35.197 á 35.204	8
7.760 á 7.821	45	14.861 á 14.910	50	25 638 á 25.644	7	35 323 á 35.444	122
7.835 á 7.854	20	14.974 á 14.980	7	25.861	1	35.551 á 35.552	2
<b>Suma y sigus.</b>	<b>4.262</b>	<b>Suma y sigus</b>	<b>6.490</b>	<b>Suma y sigus.</b>	<b>8.519</b>	<b>Suma y sigus.</b>	<b>9.992</b>

Suma anterior. 9,992		Suma anterior. 12,737		Suma anterior. 14,008		Suma anterior. 16,699	
35.601 á 35.687	27	47.995 á 48.002	8	51.406 á 51.410	5	59.435 á 59.449	15
35.693 á 35.890	193	48.005 á 48.011	7	51.437 á 51.438	2	58.452 á 58.457	6
35.901 á 35.932	82	48.017 á 48.026	10	51.469 á 51.475	7	59.527 á 59.548	22
39.151 á 39.420	270	48.060 á 48.063	4	51.478	1	58.617 á 58.638	22
39.431 á 39.495	65	48.065 á 48.065	21	51.500 á 51.505	6	58.805 á 58.818	14
42.924 á 42.943	20	48.099 á 48.163	65	51.512 á 51.529	18	59.209 á 59.223	15
43.098 á 43.139	42	48.193 á 48.223	31	51.540	1	59.241 á 59.250	10
43.159 á 43.203	135	48.204	1	51.546 á 51.605	60	59.261 á 59.262	2
43.299 á 43.303	5	48.266 á 48.287	22	51.652	1	59.435 á 59.489	55
43.384 á 43.393	10	48.292 á 48.294	3	51.666 á 51.678	13	59.515 á 59.629	115
43.409 á 43.411	3	48.392	1	51.692	1	59.705 á 59.729	25
43.456 á 43.462	7	48.349 á 48.388	50	51.695 á 51.698	4	61.509 á 61.576	68
43.490	1	48.402 á 48.404	3	51.701 á 51.736	36	61.612 á 61.617	6
43.547 á 43.556	10	48.502 á 48.521	20	51.814 á 51.823	10	61.686 á 61.688	3
43.563 á 43.568	10	48.586 á 48.627	42	51.876 á 51.903	28	62.086 á 62.115	30
43.664 á 43.714	51	48.643 á 48.714	72	51.919 á 51.949	31	62.250 á 62.252	3
43.721 á 43.751	28	48.716 á 48.746	31	51.972 á 52.208	237	62.361 á 62.376	10
43.774	1	48.748 á 48.840	93	52.278 á 52.282	5	62.392 á 62.395	4
43.930 á 43.933	4	48.851 á 48.871	21	52.338 á 52.354	17	62.653 á 62.663	11
44.025 á 44.040	16	48.895 á 48.912	28	52.375 á 52.376	2	62.669 á 62.688	20
44.053 á 44.057	5	48.919 á 48.931	13	52.383 á 52.470	88	62.706 á 62.734	29
44.061 á 44.070	10	48.938 á 48.941	4	52.481 á 52.512	32	62.787 á 62.791	5
44.374 á 44.381	8	48.988 á 49.003	16	52.606 á 52.616	11	62.971 á 62.978	58
44.396	1	49.034 á 49.040	7	52.642 á 52.649	8	63.120 á 63.261	142
44.416 á 44.423	13	49.051 á 49.109	59	52.677 á 52.687	11	63.283 á 63.559	272
44.436 á 44.440	5	49.236 á 49.254	19	52.737 á 52.742	6	63.736 á 63.815	80
44.448	1	49.417 á 49.421	5	52.767 á 52.795	29	63.828 á 63.847	20
44.453 á 44.470	18	49.453 á 49.468	16	53.047 á 53.052	6	63.852 á 63.855	5
44.480 á 44.491	12	49.525 á 49.595	71	53.116 á 53.179	64	63.919 á 63.940	22
44.507 á 44.508	2	49.613 á 49.614	2	53.302 á 53.441	140	63.951 á 64.096	86
44.527 á 44.536	10	49.719 á 49.731	13	53.862 á 53.900	39	64.396 á 64.506	111
44.827 á 44.828	2	49.744	1	53.911 á 53.920	10	64.537 á 64.574	38
44.831	1	49.801 á 49.811	11	53.962 á 53.998	37	64.843 á 64.850	8
44.858 á 44.859	2	49.819 á 49.829	11	54.063 á 54.091	30	64.891 á 64.908	18
44.872 á 44.873	2	49.841 á 49.842	2	54.144 á 54.146	3	64.987 á 65.007	21
44.876 á 44.933	58	49.857 á 49.862	6	54.162 á 54.177	16	65.202 á 65.330	129
44.960 á 44.962	3	49.938 á 49.939	2	54.211 á 54.234	24	65.341 á 65.370	30
44.969 á 44.986	18	49.941 á 49.944	4	54.278 á 54.361	84	65.392 á 65.409	18
45.016 á 45.023	8	49.984 á 49.986	3	54.541 á 54.551	11	65.432 á 65.441	10
45.029 á 45.032	4	50.013 á 50.048	36	54.574 á 54.593	20	65.574 á 65.606	33
45.044 á 45.050	7	50.055 á 50.056	2	54.601 á 54.613	13	65.610 á 65.623	14
45.103 á 45.106	4	50.066 á 50.069	4	54.701 á 54.722	22	65.779 á 65.800	22
45.156 á 45.240	85	50.093 á 50.094	2	54.773 á 54.784	12	65.907 á 65.918	12
45.251 á 45.266	16	50.130 á 50.131	2	54.809 á 54.850	42	66.031 á 66.033	3
45.281	1	50.140 á 50.159	20	54.861 á 54.888	28	66.150 á 66.160	11
45.289 á 45.291	3	50.190	1	54.939 á 54.943	5	66.188 á 66.198	11
45.311 á 45.329	19	50.192 á 50.206	17	54.956 á 54.965	10	66.440 á 66.500	61
45.773 á 45.803	28	50.223 á 50.225	3	55.002	1	66.967 á 66.987	31
45.822 á 45.868	47	50.268 á 50.315	78	55.095 á 55.044	20	67.472 á 67.484	13
45.919 á 45.942	24	50.391 á 50.402	12	55.061	1	67.544 á 67.563	20
46.010 á 46.011	2	50.447 á 50.420	14	55.086	1	67.584 á 67.603	20
46.018 á 46.022	5	50.451 á 50.476	26	55.112 á 55.114	3	67.617 á 67.628	12
46.024 á 46.036	13	50.559 á 50.570	12	55.119 á 55.137	19	67.647 á 67.730	84
46.039 á 46.049	11	50.601 á 50.605	5	55.139 á 55.143	5	67.741 á 67.758	18
46.107 á 46.111	5	50.615 á 50.633	19	55.155 á 55.197	43	68.055 á 68.154	100
46.116 á 46.117	2	50.665 á 50.670	6	55.203 á 55.252	50	68.435 á 68.894	460
46.125 á 46.299	175	50.719 á 50.728	10	55.383 á 55.493	111	68.972 á 68.981	10
46.302 á 46.305	4	50.789	1	55.502	1	69.060 á 69.073	14
46.312 á 46.480	169	50.828 á 50.829	2	55.625 á 55.638	14	69.098 á 69.119	22
46.491 á 46.510	20	50.867 á 50.868	2	55.653 á 55.710	58	69.125 á 69.151	27
46.581 á 46.610	30	50.908 á 50.911	4	55.934 á 56.000	67	69.162 á 69.185	24
46.719 á 46.767	39	50.926 á 50.942	17	56.125 á 56.129	5	69.202 á 69.207	6
46.774 á 46.782	9	50.966 á 50.961	6	56.191 á 56.217	27	69.212 á 69.219	8
46.791 á 47.093	303	50.963	1	56.262 á 56.416	155	69.339 á 69.341	3
47.102 á 47.103	2	50.972	1	56.429 á 56.440	12	69.379 á 69.391	13
47.171 á 47.176	6	50.981	1	56.462 á 56.526	65	69.414 á 69.540	127
47.241 á 47.322	333	51.005 á 51.043	39	56.811	1	69.551 á 69.600	110
47.641 á 47.690	50	51.064 á 51.080	17	56.896 á 56.901	6	69.671 á 69.077	107
47.694 á 47.703	10	51.129	1	56.904 á 56.933	38	70.128 á 70.177	50
47.705 á 47.706	2	51.142 á 51.149	8	56.943 á 57.044	102	70.227 á 70.306	80
47.708 á 47.711	4	51.208	1	57.072 á 57.081	10	70.388 á 70.390	3
47.731	1	51.229 á 51.248	20	57.284 á 57.289	6	70.398 á 70.419	22
47.764	1	51.262 á 51.274	13	57.300 á 57.339	40	70.492 á 70.515	24
47.768 á 47.817	50	51.288 á 51.300	13	57.372 á 57.421	50	70.524 á 70.563	40
47.850	1	51.316 á 51.321	6	57.564 á 57.735	172	70.622 á 70.691	70
47.861 á 47.862	2	51.327 á 51.339	13	57.749 á 57.846	98	70.705 á 70.719	15
47.869 á 47.878	10	51.342 á 51.346	5	58.101 á 58.105	5	70.733 á 70.808	76
47.885 á 47.890	6	51.353 á 51.365	13	58.139 á 58.144	6	70.830 á 70.834	5
47.948	1	51.379 á 51.394	16	58.200 á 58.272	73	70.933 á 70.934	2
47.952 á 47.972	21	51.400 á 51.403	4	58.278 á 58.409	132	70.939 á 71.009	71
<b>Suma y sigue. 12,737</b>		<b>Suma y sigue. 14,008</b>		<b>Suma y sigue. 16,699</b>		<b>Suma y sigue. 20,071</b>	





Suma anterior.	32.543	Suma anterior.	34.981	Suma anterior.	37.474	Suma anterior.	38.882
118.745 á 118.750	6	124.449 á 124.508	60	129.635 á 129.636	2	133.281 á 133.282	2
118.758 á 118.762	5	124.548	1	129.639 á 129.645	7	133.357	1
118.810	1	124.554 á 124.633	80	129.653 á 129.688	16	133.409 á 133.456	48
118.824 á 118.831	8	124.638 á 124.640	3	129.672	1	133.621 á 133.655	35
118.849 á 118.850	2	124.667 á 124.679	13	129.683 á 129.684	2	133.875 á 133.917	43
118.875	1	124.694 á 124.710	17	129.701	1	133.952 á 133.977	26
118.886 á 118.900	15	124.721 á 124.703	73	129.703 á 129.711	9	133.977 á 133.989	3
118.919 á 118.920	2	124.796 á 124.803	13	129.768 á 130.042	275	133.997 á 134.000	4
118.924 á 118.929	6	124.831 á 124.844	14	130.064 á 130.072	9	134.159 á 134.167	9
118.944 á 118.946	3	124.863 á 124.888	26	130.090 á 130.473	384	134.334 á 134.350	17
119.114 á 119.123	55	124.931 á 124.934	4	130.502	1	134.376	1
119.350 á 119.393	44	124.936 á 125.210	275	130.770 á 130.804	35	134.389 á 134.400	12
119.414 á 119.483	70	125.224 á 125.226	3	131.052 á 131.086	35	134.402 á 134.403	2
119.487 á 119.514	28	125.330 á 125.333	4	131.102 á 131.109	8	134.422	1
119.520 á 119.530	11	125.340 á 125.365	26	131.112 á 131.121	10	134.428 á 134.431	4
119.536 á 119.540	11	125.379 á 125.382	4	131.142 á 131.161	20	134.481 á 134.485	5
119.590 á 119.712	123	125.384 á 125.390	7	131.185 á 131.190	6	134.499 á 134.500	2
119.924 á 119.933	11	125.401 á 125.432	32	131.219 á 131.323	110	135.004 á 135.056	53
120.004 á 120.016	13	125.450 á 125.455	6	131.353 á 131.355	3	135.059 á 135.061	3
120.234 á 120.230	17	125.474 á 125.481	8	131.367 á 131.390	24	135.338 á 135.350	13
120.261 á 120.253	8	125.514 á 125.523	10	131.367 á 131.390	24	135.451 á 135.464	14
120.316 á 120.325	10	125.534 á 125.541	8	131.415 á 131.440	26	135.492 á 135.499	8
120.470 á 120.537	68	125.551 á 125.553	3	131.507 á 131.526	20	135.501 á 135.517	17
120.579 á 120.581	3	125.669 á 125.680	12	131.577 á 131.579	3	135.601 á 135.700	100
121.091 á 121.105	15	125.691 á 126.006	316	131.583 á 131.584	2	135.753	1
121.153 á 121.160	3	126.241 á 126.319	109	131.591 á 131.593	3	135.775	1
121.165 á 121.177	13	126.396 á 126.513	118	131.607 á 131.614	8	135.788 á 135.889	2
121.220 á 121.231	12	126.516 á 126.531	16	131.621 á 131.629	9	135.901 á 135.932	32
121.234 á 121.240	7	126.535 á 126.550	16	131.655 á 131.660	6	136.042 á 136.055	14
121.351 á 121.356	5	126.561 á 126.640	80	131.673 á 131.684	12	136.091 á 136.100	10
121.456 á 121.513	58	126.741 á 126.783	43	131.744	1	136.199	1
121.646 á 121.822	177	126.804 á 126.913	110	131.778 á 131.815	39	136.251 á 136.468	219
121.830 á 121.973	144	126.918 á 126.926	9	131.888 á 131.890	3	136.470 á 136.481	12
122.330 á 122.350	21	126.966 á 126.979	14	131.901	1	137.377 á 137.411	35
122.361 á 122.592	232	127.061 á 127.675	15	132.008 á 132.043	36	137.419 á 137.423	5
122.628 á 122.632	5	127.690 á 127.703	14	132.090 á 132.095	7	137.433 á 137.437	5
122.665 á 122.695	31	127.729 á 127.880	152	132.100 á 132.102	3	137.481 á 137.491	11
122.699 á 122.734	36	128.192 á 128.234	43	132.125 á 132.129	5	137.500 á 137.601	2
122.738 á 122.923	186	128.324 á 128.420	97	132.148 á 132.163	21	137.573 á 137.695	123
122.983 á 122.987	5	128.431 á 128.520	90	132.172 á 132.174	3	137.716	1
123.023 á 123.030	8	128.530 á 128.553	15	132.210 á 132.217	8	137.721 á 137.724	4
123.091 á 123.099	9	128.568 á 128.611	44	132.223 á 132.247	25	137.740 á 137.806	67
123.105 á 123.132	28	128.632 á 128.647	16	132.335 á 132.367	33	138.781 á 138.785	5
123.136 á 123.140	11	128.676 á 128.688	13	132.378 á 132.381	4	138.809 á 138.807	39
123.163 á 123.170	8	128.698 á 128.710	13	132.387 á 132.392	6	138.938 á 138.950	13
123.181 á 123.675	495	128.836 á 128.965	130	132.441 á 132.484	44	139.017 á 139.027	11
123.737 á 123.747	11	128.967 á 128.975	10	132.502 á 132.503	2	139.058 á 139.149	92
123.756 á 123.775	20	128.994 á 129.073	80	132.505	1	139.261 á 139.263	3
123.789 á 123.941	153	129.121 á 129.151	31	132.513	1	139.505 á 139.524	20
123.955 á 124.032	78	129.156 á 129.157	2	132.516 á 132.517	2	139.572 á 139.653	82
124.033 á 124.045	8	129.193 á 129.223	36	132.533 á 132.543	6	139.689 á 139.701	13
124.048 á 124.072	25	129.290 á 129.299	10	132.548 á 132.550	3	139.706 á 139.714	9
124.113 á 124.185	73	129.304 á 129.340	37	132.558 á 132.567	10	139.716 á 139.770	55
124.265 á 124.270	6	129.351 á 129.339	39	132.587 á 132.595	9	139.786	1
124.300 á 124.303	4	129.410 á 129.417	8	132.671 á 132.672	2	139.790 á 139.821	32
124.341 á 124.344	4	129.448 á 129.507	60	132.745 á 132.755	11	139.923 á 139.925	3
124.394 á 124.419	26	129.614 á 129.615	2	132.795 á 132.853	59	139.929	1
124.427 á 124.431	5	129.621 á 129.623	3	133.210 á 133.219	10	139.988 á 140.000	13
<b>Suma y sigue.</b>	<b>34.981</b>	<b>Suma y sigue.</b>	<b>37.474</b>	<b>Suma y sigue.</b>	<b>38.882</b>	<b>TOTAL....</b>	<b>40.291</b>

Siendo las Obligaciones en circulación 137.530 y las adheridas 40.291, la proporción entre unas y otras es de 70.704 por 100 de Obligaciones no adheridas y 29.296 por 100 de adheridas y estos mismos tantos por ciento son los que de la anualidad de amortización corresponde destinar, respectivamente, á uno y otro grupo de Obligaciones.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Secretario, L. del Vallo.

**La Mutual Franco-Española.**

Balanza general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Valores públicos del Estado español.</i>		
Títulos de la Duda perpetua al 4 por 100 interior depositados en el Banco de España, según precio de coste.....	10.131.320,70	10.141.493,83
Efectivo en Caja.....	10.178,13	
Banco de España, saldo de cuenta corriente.....		214.356,58
<i>Saldo deudor de las cuentas con los Agentes.</i>		
Efectivo metálico.....	144.828,07	182.411,57
Efectos á cobrar.....	37.583,50	
<i>Deudores diversos.</i>		
Por los saldos deudores de varias cuentas.....		143.356,09
		<b>10.681.618,05</b>
PASIVO		
<i>Asociaciones caso de Vida. Saldo acreedor.</i>		
Cobrado de las Asociaciones de 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911.....		9.916.065,29
Asociación de contraseguro. Saldo acreedor.....		150.194,53
<i>Fondos de garantía.</i>		
Depositado á disposición del excelentísimo señor Ministro de Fomento para atender á la Administración de las Asociaciones de vida.....		248.738,80
<i>Acreedores diversos.</i>		
Por los saldos acreedores de varias cuentas.....		366.619,33
		<b>10.681.618,05</b>

X-1429

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas número 40.791, expedido por este Establecimiento en 30 de Octubre de 1911, á favor de D. Francisco Javier Mateo y Olave, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, a virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expolirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Junio de 1912.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. X-1429

**Banco de España.**

**Burgos.**

Habiendo sufrido extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.762 de 2.100 pesetas nominales en títulos de Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 17 de Septiembre de 1906 á nombre de D.º Rafael López Camarero y D. Fabián Barrocana y Pascual, se anuncia al público por primera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a virtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expolirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos, 18 de Junio de 1912.—El Subgerente, Juan Mouzón. X-1431

**PATRIA**

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE REASEGUROS Y SEGUROS GENERALES**

Balanza correspondiente al año 1909.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Accionistas.....		222.750,00	Capital omitido.....		500.000,00
Acciones en Cartera (10 de 500 pesetas).....		5.000,00	Acreedores.....		381.010,31
Fondos:			Depositos obligados de garantía.....		60.000,00
Caja.....	684,20	70.276,45	Reserva capital.....		1.128,00
Bancos y Banqueros.....	69.592,25			Reservas industriales:	
Valores:			Ramo Marítimo:		
Renta amortizable 4 por 100 nominal, 13.500.....	12.123,00		Reserva s/ prima de 1909.....	8.357,93	
Idem, 500.....	429,75		Idem s/ años pendientes liquidación.....	6.071,10	14.429,03
Renta interior perpetua 5 por 100, 21.500.....	13.525,00		Ramos de Incendios:		
Idem, 700.....	574,35		Reserva s/ prima de 1909 en reaseguro.....	152.501,93	
Siete Acciones de «La Alborada».....	175,00		Idem s/ daños de 1909 en id.....	15.000,00	
35 participaciones del «B. P. B.».....	3.500,00	35.827,10	Idem s/ prima de 1909 directa.....	1.028,07	168.990,00
Compañías de seguros.....	187.654,21		Ramo de Vida Popular: Reserva matemática... ..		402,22
Agentes.....	57.804,40		Ramo de Enfermedades Popular: Reserva para siniestros en curso.....		35.450,45
Deudores.....	385.155,70				
Depósito obligado de garantía.....	60.000,00				
Instalación.....	4.428,05				
Constitución.....	6.251,89				
Organización agencias enfermedades.....	85.893,65				
Organización agencias incendios.....	7.890,68				
Cambios.....	32.909,48				
		<b>1.161.350,61</b>			<b>1.161.350,61</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1909.

GANANCIAS		Posetas.	PÉRDIDAS		Posetas.
Ramo marítimo (en liquidación):			Ramo marítimo (en liquidación):		
Primas 1909 .....	37,53		Siniestro 1909.....	2.326,97	
Reserva s/ prima 1909.....	9.857,93		Comisiones 1909.....	4,23	2.331,20
Idem s/ daños 1909.....	6.871,10	16.266,56			
Ramo de incendios, reasuro:			Reserva s/ prima 1909 .....		8.367,93
Prima 1909 .....	104.230,79		Reserva s/ daños 1909.....	6.071,10	14.429,03
Reserva prima 1908 .....	206.831,49				
Idem daños 1908.....	57.121,12	368.233,40	Ramo de incendios, reasuro:		
Ramo vida popular (en liquidación):			Siniestros 1909 .....		147.323,11
Prima 1909 .....	402,22		Comisiones 1909.....	50.993,96	198.317,07
Reserva matemática.....	632,05	1.034,27			
Ramo popular enfermedades:			Reserva s/ prima 1909 .....		152.901,98
Primas 1909.....	291.680,76		Reserva s/ daños 1909.....	16.000,00	167.901,98
Reserva daños 1908.....	19.681,69	311.362,45	Ramo vida popular (en liquidación):		
Ramo de incendios, directo: Primas 1909 .....		1.701,09	Reserva matemática.....		402,22
Idem paquetes: Primas 1909.....		7.993,50	Ramo enfermedades populares:		
Excedencias activas:			Siniestros 1909 .....		205.280,40
Intereses .....	4.675,51		Comisiones.....	15.768,08	
Varios.....	5.264,22	9.939,73	Gastos facultativos.....	6.780,35	227.778,83
			Reserva para siniestros en curso y pendientes de li-		
			liquidación.....		35.450,45
			Ramo de incendios, directo:		
			Comisiones .....		416,01
			Reserva 80 por 100 s/ la prima neta.		1.023,07
					1.444,08
			Ramo paquetes:		
			Siniestros 1909.....		4.162,14
			Comisiones 1909.....		145,10
					4.307,24
			Gastos amortizables:		
			Cambios.....		84.641,56
			Constitución.....		6.580,94
			Instalación.....		4.861,10
			Organización agencias enfermeda-		
			des.....		90.414,37
			Idem id. incendios.....		8.315,45
			Amortización 5 por 100 sobre.....		144.613,42
					7.230,67
			Gastos varios:		
			Impresos.....		1.101,75
			Viajes.....		17.958,84
			Sueldos y alquileres.....		16.937,15
			Generales y de Administración.....		20.043,66
			Impuestos.....		469,19
			Cobro Cartera.....		427,69
					56.938,28
					716.531,00
		716.531,00			716.531,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1909.—El Director, Alfredo Cusano Palma.

X-1416

Cooperativa Electrica Madrid.

COMPANIA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA EN MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria el día 20 del actual, á las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Aduana 37 á 41, para tratar de lo que preceptúa el artículo 16 de los Estatutos.

Se convoca á los señores Accionistas con derecho á asistencia, con arreglo á las prescripciones estatutarias, recordándoles que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos ó resguardos de depósito en la Caja social ó en la del Banco de Vizcaya en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldama.

X-1419

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1912.

Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250 .....	el 20 por 100
Idem id. de 500 .....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 .....	el 40 por 100

Los de más de 1.000 pesetas se fijarán por acuerdo.